



San Isidro, 04 de Marzo del 2024

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° D00019-2024-JUS/PGE-GG

### VISTOS:

La Carta N° 002-2024-JRJC presentada por el abogado José Román Jiménez Carrillo; el Informe N° D000184-2024-JUS/PGE-OA-UFRH, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y el Informe N° D000104-2024-JUS/PGE-OA, emitido por la Oficina de Administración;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1326, modificado por Ley N° 31778, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones. Es el ente rector del Sistema y constituye pliego presupuestal;

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del Titular de la Entidad. Agrega que el Secretario Técnico también puede ser un servidor civil de la entidad que desempeñe ese cargo en adición a sus funciones;

Que, conforme al literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, asimismo, el primer párrafo del numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC denominada "*Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil*", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y su versión actualizada (en adelante, la Directiva), establece que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario, y está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, por su parte, de acuerdo al artículo 12 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, el cual compendia la Sección Primera aprobada por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS y la Sección Segunda aprobada por Resolución Ministerial N° 0186-2020-JUS, la Gerencia General es la más alta autoridad administrativa de la Procuraduría General del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000057-2023-JUS/PGE-GG de fecha 26 de julio de 2023, se designa al abogado José Román Jiménez Carrillo como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General del Estado;



Que, mediante carta de vistos, el abogado José Román Jiménez Carrillo presenta su renuncia al mencionado cargo, la misma que ha sido aceptada por la Oficina de Administración mediante Carta N° D000139-2024-JUS/PGE-OA;

Que, a fin de asegurar la operatividad de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General del Estado, resulta necesario designar a otro servidor en dicho cargo; por lo que mediante informe de vistos, la Oficina de Administración a través de su Unidad Funcional de Recursos Humanos, como órgano responsable de gestionar el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que corresponde dar por concluida la designación dispuesta por Resolución de Gerencia General N° D000057-2023-JUS/PGE-GG, y a su vez propone designar al servidor Joseph Arturo Chiclla Velásquez como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General del Estado, en adición a sus funciones como Analista Técnico Normativo de la Dirección Técnico Normativa de la Procuraduría General del Estado;

Con los vistos de la Oficina de Administración, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y por su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias; por el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y por su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; por las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobadas por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS y Resolución Ministerial N° 0186-2020-JUS, respectivamente; y por la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC denominada "*Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil*", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y su modificatoria;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Conclusión de designación**

Dar por concluida la designación del servidor José Román Jiménez Carrillo, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General del Estado, dándosele las gracias por los servicios prestados.

### **Artículo 2.- Designación de Secretario Técnico**

Designar al servidor Joseph Arturo Chiclla Velásquez, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General del Estado, en adición a sus funciones como Analista Técnico Normativo de la Dirección Técnico Normativa de la Procuraduría General del Estado.

### **Artículo 3.- Notificación**

Disponer que la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Gerencia General notifique la presente resolución a los servidores José Román Jiménez Carrillo y Joseph Arturo Chiclla Velásquez, así como a la Oficina de Administración, para conocimiento y fines correspondientes.



**Artículo 4.- Publicación**

Publicar la presente resolución en los Portales Institucional ([www.gob.pe/procuraduria](http://www.gob.pe/procuraduria)) y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Firmado digitalmente  
**AIDA MONICA LA ROSA SANCHEZ BAYES DE LOPEZ**  
**GERENCIA GENERAL**  
**Procuraduría General del Estado**